



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA:

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR RAZÓN DE ARRAGO EXTRAORDINARIO.

Para la concesión de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales, las personas solicitantes deberán acreditar:

Requisito previo:

- Haber permanecido en España de forma **ininterrumpida durante al menos 5 meses anteriores al momento de presentar la solicitud**, siempre **antes del 1 de enero de 2026**.

Además, deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

1. **Intención de trabajar**, ya sea:
 - Por cuenta ajena (mediante oferta de trabajo), o
 - Por cuenta propia (mediante declaración responsable en el modelo específico).
2. **Unidad familiar en España**, siempre que esté compuesta por:
 - Hijos o hijas menores de edad,
 - Hijos o hijas mayores con discapacidad que requieran apoyo o no puedan cubrir sus necesidades, o
 - Ascendientes de primer grado con los que convivan.
3. **Situación de vulnerabilidad, acreditada mediante el modelo oficial correspondiente.**

Informe de Vulnerabilidad para Regularización de Personas Extranjeras (Alicante)

Para solicitar el “**informe de vulnerabilidad**” en el municipio de Alicante, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Situación de vulnerabilidad

- La persona solicitante debe encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- Esta circunstancia deberá acreditarse conforme al **modelo específico establecido**

2. Residencia efectiva en Alicante

- Es imprescindible **residir de manera efectiva en el municipio de Alicante**.
- Dicha residencia deberá justificarse mediante documentación acreditativa (empadronamiento u otros medios válidos).

3. Exclusiones

No podrán acogerse a este procedimiento:

- Personas solicitantes de asilo.
- Personas que estén pendientes de resolución de una autorización de residencia por **arraigo** u otras circunstancias excepcionales.

4. Informes ya emitidos

Se podrá aportar un “**informe de vulnerabilidad social**” emitido previamente por los Servicios Sociales, siempre que se encuentre **en vigor**.

5. Plazo de presentación

- El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **30 de junio de 2026**.

6. Forma de presentación

- La solicitud podrá presentarse:
 - A través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante**, o
 - De forma presencial en las oficinas del **Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC)**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Simulador de requisitos del Ministerio:

<https://inclusion.gob.es/eu/web/guest/simulador-de-requisitos-regularizacion-extraordinaria-2026>

Más información sobre el proceso:

<https://www.alicante.es/es/noticias/proceso-regularizacion-extraordinario>